

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	357259
Número de orden de compra a modificar:	104488
Entidad compradora:	TOLIMA-ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA
Nombre del solicitante:	Bladimir PEREZ
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-09 12:04:33

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
98820	ALIMENTOS 2023	CDP-423	CDP	423

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Galleta SALTIN Q & M Tc. Dia x1 NV	50.0	Bolsa	2013.00	CDP-423	100650.00
2	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	50.0	Bolsa	6787.00	CDP-423	339350.00

3	Chocolatina Gol 31gr x 24und	10.0	Caja	21240.00	CDP-423	212400.00
4	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	10.0	Paquete x 50	24240.00	CDP-423	242400.00
5	Galleta Ducales Taco x 2	50.0	Unidad	6006.00	CDP-423	300300.00
6	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6	11.0	Bolsa	10075.00	CDP-423	110825.00
7	Galleta Festival Chocolate Bs.12un x 6	10.0	Bolsa	10075.00	CDP-423	100750.00
8	Galleta Festival Vainilla Bs. 12un x 6	10.0	Bolsa	10075.00	CDP-423	100750.00
9	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6	10.0	Bolsa	10075.00	CDP-423	100750.00
10	Galleta Festival Coco 4H Bolsa 600g 12x6	10.0	Unidad	10075.00	CDP-423	100750.00
11	Galleta Festival Recreo 12un x 6	10.0	Bolsa	10075.00	CDP-423	100750.00
12	Salch. Viena Rica 150gr	100.0	Unidad	2959.00	CDP-423	295900.00
13	Frijol Antioquenos Zenu 310gr	50.0	Unidad	4844.00	CDP-423	242200.00
14	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un	20.0	Caja	12941.00	CDP-423	258820.00
15	La Especial Manicero 25gr x 24un	20.0	Caja	20179.00	CDP-423	403580.00
16	Galleta Saltin Noel Dob. Fib. Taco x3	70.0	Unidad	6500.00	CDP-423	455000.00
17	Azucar Incauca blanco 500gr	467.0	Bolsa	3643.00	CDP-423	1701281.00
18	Ponque Bimbo Chocoso 65gr	30.0	Bolsa	2022.00	CDP-423	60660.00
19	Ponque Tradicional Ramo 230gr	30.0	Bolsa	4615.00	CDP-423	138450.00
20	Galleta Saltin Noel Rojo Taco x5	70.0	Unidad	5825.00	CDP-423	407750.00

21	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr	51.0	Bolsa	1278.00	CDP-423	6378.00
22	Ponque Bimbo Submarino FLOW Fresa 35gr	50.0	Unidad	1278.00	CDP-423	63900.00
23	Ponque Gala Ramo Coco Tajada 60gr	20.0	Unidad	1542.00	CDP-423	30840.00
24	Ponque Gala Ramo Chocolate Tajada 60gr	20.0	Unidad	1542.00	CDP-423	30840.00
25	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	20.0	Unidad	1542.00	CDP-423	30840.00
26	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	20.0	Unidad	1542.00	CDP-423	30840.00
27	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un	10.0	Unidad	12100.00	CDP-423	121000.00
28	Pan PAMIGENTE Mini Pandebono Bolsa 144gr x 6un	20.0	Unidad	9240.00	CDP-423	184800.00
29	Platano La Victoria VerdeNat70grDisp:	20.0	Unidad	12870.00	CDP-423	257400.00
30	Trocipollo LA VICTORIA 14gr Disp x 12 Un	20.0	Unidad	4290.00	CDP-423	85800.00
31	Besiqueso La Victoria 16gr Disp x 12un	20.0	Unidad	6591.00	CDP-423	131820.00
32	Papa La Victoria Salsa Natural 28gr	20.0	Unidad	19961.00	CDP-423	399220.00
33	Papa La Victoria Salsa Pollo 28gr	20.0	Unidad	15249.00	CDP-423	304980.00
34	Chistosso Familiar 40g x 12und	20.0	Unidad	10686.00	CDP-423	213720.00
35	Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	400.0	Caja	8047.00	CDP-423	3218800.00
36	6 Schon. PII. ZENU collarin x 100 g	10.0	Unidad	12493.00	CDP-423	124930.00

37	Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g	50.0	Bolsa	9187.00	CDP-423	459350.00
38	Salsa Tomate BARY 1000gx12Un	30.0	Unidad	10920.00	CDP-423	327600.00
39	Mayonesa BARY 1000gx12un	30.0	Unidad	12845.00	CDP-423	385350.00
40	Papallo LA VICTORIA Limón 28gr.Dispx10u	30.0	Unidad	10782.00	CDP-423	323460.00
41	Tostaco RAMO Picante x25g x12un	30.0	Unidad	11196.00	CDP-423	335880.00
42	Tostaco RAMO Queso x25g x12un	30.0	Unidad	11196.00	CDP-423	335880.00
43	Rosquillas LA VICTORIA 16gr Dispax12un	30.0	Unidad	13014.00	CDP-423	390420.00
44	Extrucito LA VICTORIA Sup.Natural 60gr	31.0	Unidad	1671.00	CDP-423	51801.00
45	Ponque RAMO Gansito 37gr x6un	40.0	Unidad	8050.00	CDP-423	322000.00
46	Cono CHOCOCONO 90gr x 24un	50.0	Caja	40336.00	CDP-423	2016800.00
47	Helado Casero Ron Pasas NI 60gr x 25un	50.0	Caja	28887.00	CDP-423	1444350.00
48	Helado Casero Mora 60gr x 25un	40.0	Caja	28887.00	CDP-423	1155480.00
49	Helado Casero Coco 60gr x 25un	48.0	Caja	28887.00	CDP-423	1386576.00
50	Helado Casero Guanabana 60gr 25un	40.0	Caja	28887.00	CDP-423	1155480.00
51	Helado Artesanal Tres Leches 70gr x 25un	50.0	Caja	42016.00	CDP-423	2100800.00
52	Helado Artesanal Moras Leche Condensada 70gx25un	50.0	Caja	42016.00	CDP-423	2100800.00
53	Helado Artesanal Maracuya LC 70gr x 25un	40.0	Caja	42016.00	CDP-423	1680640.00

54	Gelatina Boggy uva 108gr	65.0	Unidad	1528.00	CDP-423	99320.00
55	Yogo yogo Alpina vaso melocoton 150gr	81.0	Unidad	1618.00	CDP-423	131058.00
56	Yogo Cereal Alpina Natural 130gr	50.0	Unidad	1977.00	CDP-423	98850.00
57	Arequipito Alpina 50gr x 24un	25.0	Unidad	38787.00	CDP-423	969675.00
58	Vaso Chocolista fresa 50gr x 60un	30.0	Caja	42000.00	CDP-423	1260000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	16	Galleta Saltin Noel Dob. Fib. Taco x3	1.00	Unidad	0.00	CDP-423	0.00
Editado	23	Ponque Gala Ramo Coco Tajada 60gr	21.00	Unidad	1542.00	CDP-423	32382.00
Editado	24	Ponque Gala Ramo Chocolate Tajada 60gr	21.00	Unidad	1542.00	CDP-423	32382.00
Editado	25	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	21.00	Unidad	1542.00	CDP-423	32382.00
Editado	26	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	21.00	Unidad	1542.00	CDP-423	32382.00
Nuevo	Nuevo	gsf01-Gta. SALTIN NOEL QM. Tcx3 338g	87.00	Unidad	5159.00	CDP-423	448833.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA MODIFICACION POR ERROR EN EL PRODUCTO DE GALLETA SALTIN FIBRA Y SE REEMPLAZA POR EL PRODUCTO CORRECTO

Firma ordenador del gasto

Orlando Trujillo Rojas
cc 10161034

Firma de proveedor Lina Marcela Echeverri Aristizabal
24 605 962 De Circasia

RESOLUCIÓN NÚMERO **004711** DEL **01 JUL 2021**

"Por la cual se realiza se termina y se hace encargo"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 8 numeral 6 del Decreto 4151 del 03 de Noviembre de 2011 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular..."*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."*.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que mediante resolución No. 003875 de fecha 01 de septiembre de 2020, se encargó de las funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase II, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda a la señora KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.942.717, titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión, código 0195, clase I, adscrito al Establecimiento Carcelario de Armero Guayabal, mientras se define la situación administrativa en la que actualmente se encuentra el titular del empleo, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

Que a través de correo electrónico originado desde la cuenta, ghumana.rviejocaldas@inpec.gov.co, de fecha 01 de julio de 2021, la funcionaria ANGELA MARÍA ARIAS OROZCO, adscrita a la Dirección Regional Viejo Caldas, remitió oficio suscrito por la señora Coronel (r) CLARAHIBEL IDROBO MORALES, en el cual informo a la Subdirección de Talento Humano del INPEC, que el doctor BLADIMIR PEREZ, Director del Establecimiento de Honda, presento incapacidad por el término de treinta días (30) días, comprendidos entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2021 y solicitó la posibilidad de encargar de la Dirección del Establecimiento de Honda al señor ORLANDO TRUJILLO ROJAS, Subdirector de la Cárcel de la Dorada.

RESOLUCIÓN NUMERO 004711 DE 01 JUL 2021

"Por la cual se realiza se termina y se hace encargo"

Mediana Seguridad y Carcelario de Honda, mientras se define la situación administrativa en la que actualmente se encuentra el titular del empleo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo de funciones conferido mediante Resolución No. 003875 de fecha 01 de septiembre de 2020, como Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase II, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda a la señora KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.942.717, titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión, código 0195, clase I, adscrita al Establecimiento Carcelario de Armero Guayabal.

Artículo 2. Encargar de las funciones del empleo de Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase II, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda al señor ORLANDO TRUJILLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.161.034, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión, código 0196, clase I, adscrito a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de la Dorada, mientras se define la situación administrativa en la que actualmente se encuentra el titular del empleo, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

Artículo 3. El presente encargo de funciones no da derecho a percibir diferencia salarial por cuanto el titular del empleo, está recibiendo la remuneración correspondiente al mismo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

01 JUL 2021


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora **LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora Talento Humano (C)